



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 05 /  
NUEVA TOLTEN, 11/01/2017.-

**LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTOS:**

- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 191/2008 de fecha 28 de Marzo de 2008 que aprueba Manual de Adquisiciones del Municipio de Tolten.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 2.009 de fecha 20 de diciembre de 2016, que aprueba Convenio de Subvención de Recursos del "Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana, año 2016 Gobierno Regional de la Araucanía" proyecto "Plaza Segura Villa Las Araucarias" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Tolten y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- Bases que regulan llamado a propuesta pública, para el presente Llamado.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de construir plaza en Villa Las Araucarias, con el objeto de propiciar un ambiente de seguridad para disminuir las oportunidades delictuales y aumentar la percepción de seguridad a los vecinos de Tolten, a través de la recuperación de sitio eriazo ubicado en la villa antes mencionada y así mejorar el entorno para la comunidad.

**DECRETO:**

1. **LLAMASE**, a Licitación Pública para contratar los servicios mencionados en **CONSIDERANDO**.
2. **APRUÉBESE** Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Plano y demás documentos que regulan el presente llamado a Licitación Pública.
3. **PODRÁN** participar en esta Licitación todas las empresas del rubro que cumplan los requisitos establecidos en las bases y que estén habilitadas para efectuar ofertas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **PUBLÍQUESE** el llamado a Licitación Pública en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con la ID N° 3836-1-LE17.
5. **IMPUTESE** los gastos que demande la presente licitación al **ITEM** presupuestario correspondiente.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTEN**

6. **NOMBRESE** como miembros de la comisión evaluadora de ofertas a los siguientes cargos o quienes les subroguen:

- Director de Administración y Finanzas
- Secretario Comunal de Planificación
- Secretario Municipal

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**RIGOBERTO NEGRON SANTANDER**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**GUILERMO MARTINEZ SOTO**  
**ALCALDE**

GMS/RNS/pgg.

**DISTRIBUCIÓN://**

- *Unidad de Control Municipal.*
- *Dirección de Administración y Finanzas.*
- *Encargado de Transparencia.*
- *Sub - Unidad de Adquisiciones.*
- *Secretaría Comunal de Planificación.*
- *Oficina de Partes, Archivo e Informaciones.*



**BASES ADMINISTRATIVAS**  
**“Plaza Segura Villa las Araucarias”.**

**I. INTRODUCCION**

La Ilustre Municipalidad de Toltén en adelante LA MUNICIPALIDAD; invita a oferentes a participar en Licitación Pública para contratar los servicios de construcción de Plaza en “Villa Las Araucarias” de Nueva Toltén, dicha construcción será financiada con fondos de seguridad ciudadana del GORE a través del proyecto denominado “PLAZA SEGURA VILLA LAS ARAUCARIAS”.

Lo anterior conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en especial las contenidas en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su correspondiente reglamento.

**II. ASPECTOS GENERALES**

**1.- Campo de aplicación**

Las presentes Bases Administrativas, regulan el procedimiento de contratación para la ejecución de obras por el sistema sumaalzada de proyectos financiados con fondos de Seguridad Ciudadana GORE.

**2.- Definiciones**

Para la correcta interpretación de los documentos de la Propuesta y del Contrato, se establece el significado o definición de los siguientes términos:

**Días Corridos:**

Son los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.

**Días Hábiles:**

Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos, festivos y feriados legales.

**Documentos Oficiales:**

Leyes, Decretos, Resoluciones, Circulares, Oficios, Certificados y otros, emitidos por una autoridad pública competente, con domicilio conocido.

**Fuerza Mayor o Caso Fortuito:**

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 45º del Código Civil, es el imprevisto a que no es posible resistir, debiendo entenderse que es imprevisto cuando no hay razón especial para creer en su realización, e irresistible cuando no es posible evitar sus consecuencias.

**Obra:**

Son todos los trabajos necesarios para materializar el proyecto definido en los planos, documentos y especificaciones técnicas.



Junto con lo anterior la idea es recuperar un espacio público de áreas verdes, fomentar la vida sana, integrar a los vecinos en actividades comunitarias y fomentar actividades cotidianas para la comunidad, todo lo anterior informando el monto comprometido a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de manera de hacer transparente la gestión de recursos económicos fiscales, y asegurando el mejor servicio.

Los postulantes podrán presentar sus ofertas conforme lo establecido en la presente Licitación Pública de acuerdo a estas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás documentos asociados. Las presentes Bases corresponden al documento aprobado por la autoridad competente y contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del servicio a contratar.

**IV. SERVICIOS REQUERIDOS**

Se requiere de los siguientes servicios los que quedaran distribuidos en las siguientes Líneas:

LINEAS DE SERVICIOS	
1	<b>Construcción de Plaza</b> - Recuperación de Espació público de acuerdo a características indicadas en Especificaciones Técnicas adjuntas a estas Bases.

- Para más detalle respecto de los servicios requeridos revisar Especificaciones Técnicas y demás documentos adjuntos a la presente propuesta pública.

**V. PERFIL Y REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES**

- a) Podrán participar en la presente propuesta todos los proveedores en el sistema de compras públicas.
- b) Sin perjuicio de lo anterior **NO** podrán **CONTRATAR** con el municipio los siguientes oferentes y/o proveedores:
  - 1.- Aquellos oferentes que incumplan lo estipulado en la letra "b" del Artículo N° 54 de la Ley N° 18.575, de "Bases Generales de Administración del Estado", es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Toltén, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades".
  - 2.- No se podrá contratar con Sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra "b" del Artículo N° 54 de la Ley N° 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antes dichas.
  - 3.- No se podrá contratar a aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios o accionistas a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Toltén, cualquiera sea su grado de participación en la sociedad.



No obstante lo anterior, el plazo de ejecución de la obra será el que fije la empresa proponente en el Programa de Trabajo presentado en la propuesta técnica, siempre que éste no sea mayor al plazo antes señalado ni menor a 60 días corridos, ya que en ese caso la propuesta será rechazada.

#### XI PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El presupuesto disponible es de \$15.827.267.- (Quince millones ochocientos veintisiete o mil doscientos sesenta y siete pesos), la Obra a contratar se financiará con fondos de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional transferidos al Municipio, de acuerdo a condiciones de este programa.

El Presupuesto disponible considera incluidos todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Por lo tanto La Oferta económica deberá incluir todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras a demás de los empalmes provisorios de agua y luz para el proyecto respectivo.

Asimismo, deben estar incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos aprobados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, deberán estar incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, campamento de la obra, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc.

También se debe considerar en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). De igual modo, se entenderán por incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.

#### XII PRESENTACION DE OFERTAS

##### a. Forma de presentación

Las ofertas se recepcionarán a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta la fecha y hora establecida en la ficha electrónica a la que podrán acceder ingresando la siguiente ID: 3836-1-LE17. El valor de la oferta a indicar en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), deberá ser el neto.

Las ofertas presentadas a través del sistema deben contener los siguientes documentos:

- Anexo 1 "Identificación del Oferente" en el deben indicar su nombre o razón social, nombre del representante legal, domicilio, teléfono (fijo o celular) fax, cédula nacional de identidad del oferente o representante legal cuando corresponda.
- Anexo 2 "Cronograma de Actividades" en periodos mensuales, indicando en días corridos el tiempo de ejecución de las obras, el cual no podrá exceder el plazo máximo establecido en punto X de las presentes Bases.



- Cuando se incumpla con lo Indicado en el Punto XVI letra c. de las presentes Bases.

La devolución de dicha garantía se realizará luego de vencido el plazo de vigencia de esta, y previa solicitud por escrito de los oferentes, y en la que debe indicar el N° y Valor del documento y los datos del proceso de licitación (Nombre, ID), así como la dirección de despacho de esta en caso de NO retirar en forma presencial.

#### XIV DE LA REVOCACION Y/O SUSPENSIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

Se puede otorgar el estado de *revocada* cuando una licitación ya está publicada y se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante, mediante resolución fundada o acto administrativo, que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el proceso licitatorio.

Por otro lado, el estado *suspendido* permite congelar el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación. Este estado procede cuanto el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia Jurisdiccional ordenan esta medida. Este estado puede asignarse desde la publicación de las bases hasta la adjudicación.

#### XV PROCESO DE SELECCION

Con posterioridad a la fecha de entrega de ofertas, los antecedentes y documentación presentada por los oferentes serán entregados a la Comisión Evaluadora.

La omisión de uno o cualquiera de los documentos o antecedentes enumerados en el número XII letra a., o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser causal suficiente para rechazar la oferta presentada. La calificación de estas circunstancias será materia de exclusiva determinación del Mandante, representado para estos efectos por la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de no seleccionar a ninguno de los proponentes, sin por ello incurrir en responsabilidad alguna respecto del proponente o proponentes afectados por esta decisión, pudiendo llamar a una nueva licitación, con el objeto de desarrollar adecuadamente los objetivos perseguidos por esta. La resolución definitiva no dará derecho al contratista a interponer demanda alguna en contra de la inspección técnica y o el mandante, ni dará derecho a indemnización respecto a esta resolución.

La Comisión propondrá al Sr. Alcalde, la oferta más conveniente a los intereses municipales; para la respectiva aprobación y luego de esto se realizara la adjudicación y posterior firma de contrato.

La Adjudicación de la propuesta se materializará a través de la dictación de un Decreto Alcaldicio Exento, sin perjuicio de lo anterior El oferente adjudicado deberá Firmar Contrato con la Municipalidad; la no firma de éste dentro de un plazo de 10 días corridos, Facultará a la Comisión Evaluadora para Adjudicar al segundo oferente con mayor puntaje, y así sucesivamente; o realizar un nuevo llamado a licitación, lo que resulte más conveniente para los intereses del municipio.

Esta Comisión también se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos, omisiones u errores formales, siempre que éstos no sean sustanciales y no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni impidan la correcta evaluación de las propuestas. Dicha situación es exclusiva decisión del mandante a través de la Comisión Evaluadora de la propuesta. En este evento,



Públicas. También se podrá demostrar la experiencia a través de copias de contratos con organismos públicos o Municipalidades o recepción provisoria Municipal Sin Observaciones.

Fórmula de Cálculo para obtener puntaje de plazo de ejecución:

TRAMO	PUNTAJE
10 Proyectos o más ejecutados	100 Puntos
Entre 7 y 9 proyectos ejecutados	80 Puntos
Entre 4 y 6 proyectos ejecutados	50 Puntos
Entre 1 y 3 proyectos ejecutados	10 Puntos
No Informa	Fuera de Bases

*PUNTAJE OBTENIDO X 50% = EXPERIENCIA*

- Plazo de Ejecución 30%

Se valorará el tiempo de ejecución de los trabajos del oferente en orden descendente, obteniendo mayor puntaje la oferta que tenga menor tiempo de ejecución, tal como lo indica el cuadro a continuación:

Fórmula de Cálculo para obtener puntaje de plazo de ejecución:

*Plazo mínimo ofertado \* 30 / Plazo de oferta.*

- Cumplimiento de Requisitos Formales: 15%

En este criterio se evaluará la presentación de documentos establecidos en el punto XII letra a. de las presentes Bases.

Si los oferentes cumplen en primera instancia con lo requerido obtendrán la ponderación máxima (15%) de este criterio; si por error u omisión faltase documentación o algún dato que requiera en la oferta, se solicitará aclaración no obstante se le castigará con un descuento porcentual de 10 pts. sobre el criterio (15% - 10%) por lo que obtendrá un máximo de 5%, de persistir errores formales o falta de documentos la Comisión podrá rechazar la oferta si así lo estimare.

Nota: La situación antes mencionada es materia de exclusiva determinación de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

PUNTAJE TOTAL:

**% Precio + % Experiencia de los oferentes + % Plazo de Ejecución+ % Cumplimiento de Requisitos Formales = PUNTAJE TOTAL**



**b. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato**

El oferente que resulte Adjudicado en esta propuesta deberá emitir a nombre de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN una Garantía por un valor equivalente al 5% del valor Total del contrato, con vigencia al 31 de Agosto de 2017; la cual deberá contener la siguiente GLOSA: “*Garantía para cautelar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato de licitación pública ID: 3836-1-LE17*”.

Esta garantía deberá ser de carácter irrevocable, pagadera a la vista y ser tomada a nombre de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN, con el objeto de cautelar el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato. En caso de que esta garantía sea física deberá ser ingresada en la oficina de partes municipal ubicada en calle Bernardo O’Higgins N° 410, Nueva Toltén; o en el caso de ser electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, y deberá ser enviada al siguiente e-mail: [mercadopublico@tolten.cl](mailto:mercadopublico@tolten.cl); para ambos casos deberá ser enviada dentro de un plazo máximo de 10 días corridos contados desde la fecha de adjudicación de la propuesta. La presentación de dicha garantía es requisito obligatorio para proceder a la Firma del Contrato, el cual será firmado entre el Municipio y el oferente que resulte adjudicado en la presente propuesta; materia administrativa que estará a cargo de la Secretaria de Planificación Comunal. Esta Garantía se hará efectiva en cualquier caso de incumplimiento de alguno de los puntos establecidos en el Contrato antes mencionado.

La devolución de dicha garantía se realizará luego de realizada la recepción definitiva de las obras, para realizar dicha devolución deberá enviarse una solicitud por escrito al Municipio, indicando: el N° y Valor del documento y los datos del proceso de licitación (Nombre, ID) y la dirección de despacho en caso de no retirar en Oficina de Partes Municipal.

**c. Suscripción y re adjudicación.**

La suscripción del contrato deberá realizarse dentro del plazo de 10 días corridos desde la fecha de adjudicación de la propuesta.

Si el oferente adjudicado no suscribe el contrato o no hace llegar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato en los plazos establecidos, la Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta, y re-adjudicar la propuesta al proveedor que haya quedado en segundo lugar en la respectiva evaluación de ofertas, y si este también incumpliere con lo establecido en la presentes bases se procederá de la misma forma que con el primero y así sucesivamente, a menos que de acuerdo con los intereses del servicio se decida declarar desierta la propuesta, y hacer un nuevo llamado a licitación pública.

**d. Duración**

El presente contrato contempla un período máximo de duración de 90 días corridos (depende de lo ofertado por el proveedor adjudicado, no menos a 60 días corridos y no superior a 90 días corridos), contados desde la fecha de firma del Acta de Entrega de Terreno.

El Municipio podrá poner término anticipado al contrato, ello comunicará con al menos 20 días de anticipación; el término anticipado de contrato se realizara cuando se produzca alguna de las causales establecidas en el punto XVI letra h. de las presentes Bases.





que acredite que el contratista a dado cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL N° 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el Inspector de Obra, quien verificará en terreno la cantidad de obra ejecutada, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago, que para este caso deberá ascender a 50% para la Primera y 100% para la segunda.

El Inspector de Obra Municipal no dará curso a los Estados de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante el Inspector de Obra, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores, además de los siguientes documentos:

- Carátula Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Toltén.
- Set de Fotografías que den cuenta del avance (a lo menos 6 a color).

Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Toltén para poner término anticipado al contrato.

**h. Causales de Resciliación o Terminación Anticipada**

1. Por disolución de la sociedad o fallecimiento del dueño.
2. Por quiebra del adjudicatario.
3. Por cualquier incumplimiento al contrato por causas imputables al (los) oferente(s) adjudicado, facultara al mandante para poner término anticipado a este; se entenderá por incumplido el contratos si el contratista no da cabal cumplimiento a lo estipulado en las bases y en la oferta realizada por el, salvo en casos que sean considerados como de fuerza mayor por la Municipalidad.
4. Por mutuo acuerdo entre las partes, sin derecho a indemnización de ninguna especie.

**i. Obligaciones de Contratista**

1. Durante la duración del Contrato él(los) contratista deberá(n) mantener su situación en Chile Proveedores como "Hábil", por lo tanto en ningún caso podrá(n) estar **Inhabilitado(s) para contratar con el Estado** de acuerdo a lo que señala el Artículo 92 de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. En caso de que ocurra una situación de inhabilidad de las mencionadas en el Art. 92 de la Ley antes



Se aplicarán multas en los siguientes casos durante la obra:

1. En el caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada de acuerdo al plazo fijado en el contrato (Incumplimiento del contrato), se pagará una multa diaria del 0,1 % del monto total del contrato por cada día de atraso, de acuerdo al informe emitido por el I.T.O.
2. Multa de 2 U.T.M, por cada día de atraso en las circunstancias siguientes:
  - En el inicio de las obras.
  - En la instalación del Letrero de Obras.
  - En la designación del Profesional Residente de la Obra o por su ausencia injustificada de éste, (jefe de obra permanente).
3. Multa de 2 U.T.M. en los siguientes casos:
  - En cada oportunidad que se incumpla alguna instrucción impartida a través del Libro de Obras por el I.T.O.
  - No dar cumplimiento al pago de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores y de los trabajadores de los subcontratos.
  - Todo otro incumplimiento de las obligaciones del contratista, establecidas en las bases, especificaciones técnicas y/o contrato.
4. Multa de 1 UF, en el siguiente caso:
  - Por cada día de atraso en la comunicación que debe efectuar a la Unidad Técnica, acerca de la factorización, aviso que debe realizar dentro de 48 horas siguientes a la suscripción del contrato de factoring o cesión de crédito.

I. Documentos a entregar al término de la obra

El Contratista deberá entregar al término de la obra los siguientes documentos, en caso que corresponda, cabe señalar que si por algún motivo no son ingresados al Municipio, no se dará por recibida la obra:

Materia	Documentación mínima (si corresponde).
Obra en general	- Recepción de la Dirección de Obras Municipales. - Planos de construcción (as built) de arquitectura y estructuras.
Ensayos	- Certificación de ensayos
<u>Proyectos de Instalaciones (en caso de ser procedente)</u>	



La recepción de las obras se efectuará por una comisión compuesta por dos o más funcionarios designados por la autoridad competente, mas el secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

Además esta comisión podrá solicitar apoyo profesional externo para un mejor actuar.

La comisión deberá constituirse en la obra en un plazo no superior a 15 días, contados desde la fecha de suscripción del respectivo Decreto de designación.

El día y hora fijado para la recepción debe ser comunicado al contratista, para que concurra al acto si lo desea.

El Inspector de la Obra acompañará a la Comisión en la Recepción de las obras y pondrá a su disposición toda la información y antecedentes que ésta requiera para llevar a cabo su labor.

Una vez verificado por la comisión el cabal cumplimiento del contrato y la revisión detallada de los certificados de recepción de los distintos servicios o ensayos de materiales, según corresponda, esta dará curso a la recepción y levantará un acta dentro del plazo de 5 días contados del día de la recepción en terreno, y que será firmada por los miembros asistentes.

El acta será remitida al ITO para que este entregue una copia al contratista y le informe de la resolución que tomó la comisión respecto de la recepción de la obra. Si el contratista no estuviere de acuerdo con el texto propuesto deberá formular sus observaciones por escrito a la comisión, a través de la ITO, en un plazo de dos días hábiles, contados desde su notificación.

En este caso la comisión revisará los antecedentes presentados por el contratista y emitirá un informe final respecto de este acto.

La comisión consignará como fecha de término de las obras, la fecha que haya indicado la I.T.O, si el acta de recepción no presenta observaciones.

Recepcionadas las obras provisionalmente sin observaciones, éstas quedarán en garantía por un período de 12 meses a contar de la fecha de término consignada en el Acta de Recepción Provisoria.

Si de la recepción de las obras, la Comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece levantando un "Acta de Recepción provisoria con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 10% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

El Inspector Técnico deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formuladas por la Comisión, dentro del plazo fijado para ello.



- ii. La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

**o. Ampliación del plazo.**

El plazo para la ejecución de las obras, fijado en las presentes Bases Administrativas se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Se entenderá como caso mayor o caso fortuito, cuando concurren las siguientes circunstancias.

1. Que se produzca el atraso en forma independiente de la voluntad del contratista.
2. Que el hecho sea imprevisible, inesperado y sorpresivo.
3. Que el hecho sea insuperable.
4. Que se produzca la imposibilidad de ejecutar la obligación contraída.

Si el contratista estimara tener derecho a un aumento de plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundamentadamente a la Municipalidad, con una antelación mínima de 10 días del vencimiento del plazo contractual.

La ejecución de nuevas Obras ya sean Obras Extraordinarias o aumento de Obras, dará derecho a un aumento de plazo contractual a convenir por las partes.

El aumento de plazo deberá ser concedido a través de una modificación de contrato, previo a la fecha del término del plazo contractual y aprobado por Decreto Alcaldicio.

Si el contrato sufriera aumento de plazo se deberá prorrogar la vigencia de todos los documentos de **garantía** en custodia.

**p. Subcontratación**

El contratista solo podrá subcontratar parte de las obras siempre que obtenga la autorización de la municipalidad, pero entendiéndose, en todo caso, que este se mantiene como responsable de todas las obligaciones contraídas con la Municipalidad en virtud del contrato, como así mismo de las obligaciones para con los trabajadores, que omita pagar el subcontratista.

Para la cancelación de los estados de pago, el contratista deberá presentar los certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales propias y las del subcontratista, emitido por la inspección del trabajo, considerando la información del mes anterior.

El porcentaje máximo de obras que pueden ser subcontratadas en ningún caso podrá superar un 50% del valor total del contrato.

En caso que el contratista emplee subcontratistas en la ejecución de las obras sin haber obtenido la autorización correspondiente, la Municipalidad queda facultada para poner término anticipado al contrato.



t. Residente de Obra

Para toda Obra el contratista deberá designar uno o más jefe de obra con capacidades técnicas suficientes a cargo, este deberá ser nominado mediante autorización del contratista ante Notario con facultad para firmar todo lo necesario durante el transcurso de la obra.

El jefe de Obra deberá supervisar la buena ejecución de todas las partidas y deberá estar presente en todo el desarrollo de las obras, en caso de no estar presente y esto afecte el desarrollo de las obras se aplicaran las multas correspondientes según los días de ausencia informados por el I.T.O.

XVII CONSIDERACIONES GENERALES

Las condiciones y requisitos administrativos y técnicos de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas, no obstante lo cual, será materia de la Oferta, la presentación y descripción de otro tipo de garantías, servicios y adicionales no mencionados en la Propuesta, al igual que otras modalidades tales como descuentos y ofertas especiales respecto de los ítem ofertados por los Proponentes, los que serán evaluados favorablemente de ser ventajosos para el Municipio.


El Municipio se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente, además de devolver la Oferta, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que no acompañen los documentos o antecedentes indicados en las presentes Bases.

Una vez realizada la Apertura de las Ofertas, el Municipio podrá solicitar por escrito a cada uno de los Proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su Oferta.

Estas aclaraciones serán respondidas por escrito y electrónicamente por parte de los Proponentes dentro del plazo que se establezca en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La Municipalidad también se reserva el derecho de efectuar un nuevo llamado en el plazo de ejecución del Contrato de ser conveniente para los intereses del Municipio; no siendo esto motivo de indemnización de algún proveedor adjudicado que no cumpla con los eventuales nuevos requisitos.



  
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE TOLTEN



## ESPECIFICACIONES TECNICAS "Plaza Segura Villa las Araucarias".

CIUDAD DE NUEVA TOLTEN

COMUNA TOLTEN

### 1.- GENERALIDADES:

El objetivo del proyecto es propiciar un ambiente de seguridad para disminuir las oportunidades delictuales y aumentar la percepción de seguridad a los vecinos de Toltén, a través de la recuperación del sitio eriazo ubicado en villa las araucarias y así mejorar el entorno para la comunidad.

Junto con esto la idea es recuperar un espacio público de áreas verdes, fomentar la vida sana, integrara a los vecinos en actividades comunitarias y fomentar actividades cotidianas para la comunidad.

Se consulta la instalación de un cierre perimetral para todo el terreno señalado en plano adjunto, de un total de 68 metros lineales en pandereta de hormigón, junto con esto se consulta la ejecución de una zona de pavimentada para practicar futbol y basquetbol donde también se consulta el arco de babyfutbol y tablero con aro de basquetbol, se consulta la instalación de luminarias Led, juegos de párvulos resorte, instalación de gravilla en zonas señaladas, instalación de basureros e instalación de juego top play SM-12.

### FACTIBILIDADES

El contratista deberá solicitar todos los permisos correspondientes para la correcta ejecución del proyecto así como también los empalmes provisorios tanto de agua potable y electricidad en caso de no consultarlos el contratista deberá proveerlos, (Equipos electrógenos, empalmes, Estanques acumuladores etc.).

#### 1.1.- Limpieza y despeje del terreno-

(Uni)

Se consulta una Limpieza y despeje del terreno a intervenir.

se deberá extraer todo elemento que pueda dificultar la buena ejecución de las obras, en caso de ser elementos como mobiliarios u otros estos deberán ser reinstalados.

#### 1.2.- Cierros Provisorios –

(GG y U)

El terreno de la obra deberá aislarse o cerrarse en su perímetro, de forma momentánea a modo como avancen las obras, con cierre provisorio del tipo cinta Peligro y malla Raschel debiendo dar garantías de seguridad a la obra y seguridad a los peatones.



## 2.4 JUEGOS RESORTE PARVULO

(UN)

Se consulta la adquisición de 2 juegos infantiles para párvulos denominados juegos resortes del tipo Fahneu, los que tendrán las siguientes figuras:

- Forma de Gallo
- Forma de Ballena

### 1- Ballena:

Colores de Terminación: Combinaciones Standard Rojo – Azul

#### Componentes:

Partes Metálicas:

Estructura Soportante Galvanizado en caliente.

Conjunto Resorte, con candados de fijación, placa de anclaje.

4 ganchos J para fundación.

#### Aceros:

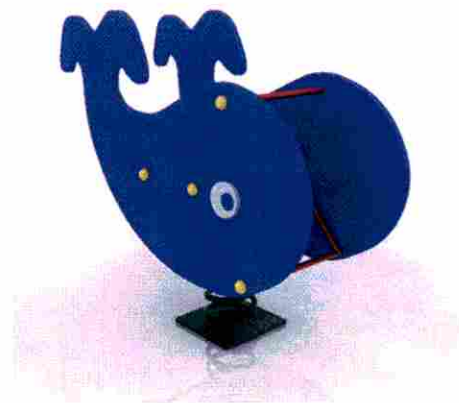
Resorte: Espiral Acerado  $\varnothing$  (19 mm.).

Placa de anclaje: Acero A42-27 ES, de 6 mm de espesor.

Ganchos "J": Acero Trefilado SAE 1010, de 5/8"

#### Partes Plásticas:

Cuerpo Delfín y adornos, Plancha Plástica de Polietileno de baja densidad Rotomoldeado.



### 2 - Gallo:

Colores de Terminación: Combinaciones Standard

Amarillo – Rojo – Verde

Rojo – Amarillo – Rojo

Amarillo – Azul - Rojo

#### Componentes:

Partes Metálicas:

1 Estructura Soportante Galvanizado en caliente.

1 Conjunto Resorte, con candados de fijación, placa de anclaje.

4 ganchos J para fundación.

#### Partes Plásticas:

Cuerpo Gallina y adornos, Plancha Plástica de Polietileno media densidad de 19mm espesor.

#### Aceros:

Estructura soportante: Tubo ASTM-500,  $\varnothing$  7/8" x 1,5 mm. de espesor.

Resorte: Espiral Acerado  $\varnothing$  3/4 (19 mm.).

Placa de anclaje: Acero A42-27 ES, de 6 mm. de espesor.

Ganchos "J": Acero Trefilado SAE 1010, de 5/8"

Se instalaran en los puntos indicados en planos sobre pavimento de fundación de acuerdo a recomendación del fabricante.

Se considera Instalación por el fabricante.

Se consulta el Traslado e Instalación de los productos tipo Fahneu puestos en Toltén.





No se aceptaran pavimentos quebrados, de ser así deberán ser repuestos.  
Se consulta protección anti-sol o polietileno sobre el pavimento como protección.  
Se consulta demarcación de piso en zona de arco.

- El pavimento consulta aplicación de sellado o mata polvo en una 2 manos, otorgando una superficie lisa e Higiénica se sugiere producto tipo Tricolor.

## 2.6 BASUREROS CAPSULA CON FLANCHES

Se consulta instalación de basurero capsula del tipo Fahneu BA - 400, el cual será ubicado según planos o indicación del I.T.O, contara con una fundación en cada pata de 30x30x30cm garantizando un perfecto anclaje.

(UNI)



## 2.7 GRAVILLA DE SUELO

(m3)

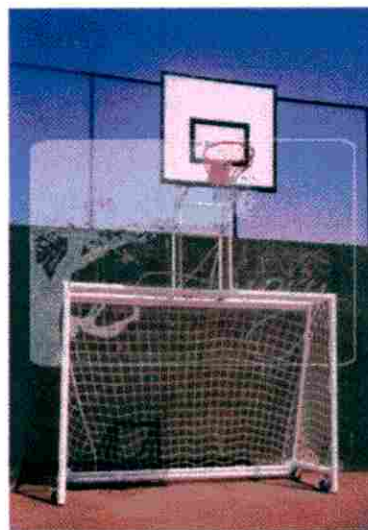
Para todo el terreno restante entorno a los juegos se proyecta una superficie de piedra gravillado de 1/2", con el objetivo de entregar una superficie limpia evitando el barro por ser una zona muy lluviosa, con polietileno evitando la aparición de vegetación.

Se consulta una capa de 5cm en toda la superficie del terreno.

## 2.8 ARCOS DE BABY MAS TABLERO DE BASQUETBAL

(m3)

Se consulta la instalación de juegos infantiles urbanos Arco de Baby + Tablero de Basketball modelo ID 01 de 3,0 de largo x 2,0 de alto x 1,0m de fondo, producto fabricado con tubo de 2"x2mmde espesor, dimensiones del tablero 1,20mde largo x 1,00m de alto fabricado en madera terciado marino de 12mm pintado blanco, incluye malla de arco de Baby, malla de aro de basquetball, se consultan fijaciones con dados de 40x40x40cm en cada una de sus patas.







## ANEXO 1 - Identificación del Oferente

**"Plaza Segura Villa las Araucarias"**  
**ID Mercado Público 3836-1-LE17**

RAZON SOCIAL

RUT

DIRECCION COMERCIAL

TELEFONO COMERCIAL

CORREO ELECTRONICO

NOMBRE REP. LEGAL

RUN

CORREO ELECTRONICO

FIRMA


Toltén, .....de Enero del 2017.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTEN

## ANEXO 2 – Cronograma de Actividades

**“Plaza Segura Villa las Araucarias”  
ID Mercado Público 3836-1-LE17**

(Se acepta formato propuesto por cada Oferente, en periodos mensuales indicando en días corridos el tiempo de ejecución de las Obras).

Toltén, .....de Enero del 2017.-



## ANEXO 3 – Experiencia del Oferente

**“Plaza Segura Villa Las Araucarias”  
ID Mercado Público 3836-1-LE17**

NOMBRE DE LA OBRA	MANDANTE	MONTO	AÑO

- Agregar cuantas líneas sean necesarias.
- Se debe adjuntar los certificados correspondientes de acuerdo a las Bases.

Toltén, .....de Enero del 2017.-



## ANEXO 4 - Declaración Jurada Simple

### “Plaza Segura Villa Las Araucarias”

#### Declaración:

Declaro conocer las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Planos del Proyecto, normas aplicables, respuestas a consultas y aclaraciones (publicados en la ficha de la licitación ID 3836-1-LE17, en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), durante el periodo señalado para el efecto) y las condiciones de la LICITACION; así mismo que toda la documentación presentada es fidedigna.

Declaro haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.

Declaro haber visitado el terreno y conocer su topografía, condiciones actuales de acceso, de clima y de disponibilidad de mano de obra.

Declaro haber considerado en la oferta económica todos los costos y gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a los antecedentes entregados para tal efecto y acepto las condiciones que implica dicho contrato.

Garantizo que la exactitud de mi declaración que es inapelable y definitiva y autorizo a cualquier entidad pública o privada para suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por la Ilustre Municipalidad de Toltén en relación con esta Licitación.

Declaro no haber sido sancionado con término anticipado del contrato y causal imputable al Proveedor en los 24 meses anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.

Declaro no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Declaro que la no adjudicación de la licitación, es el resultado de la evaluación efectuada por la Municipalidad, en relación al Servicio que se Licita y que en virtud de las circunstancias antes señaladas, reconozco que la decisión de la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recurso administrativo o judicial alguno.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE EMPRESA  
RUT:

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA REPRESENT. LEGAL  
RUN:

Toltén, \_\_\_\_ de Enero de 2017.-



## ANEXO 5 – Propuesta Económica

### “Plaza Segura Villa Las Araucarias” ID Mercado Público 3836-1-LE17

La empresa ....., se compromete a ejecutar, a Suma Alzada, los trabajos a que se refieren las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes para la obra “**PLAZA SEGURA VILLA LAS ARAUCARIAS**” en la suma de \$ ..... (IVA incluido), en el plazo de ..... días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno.

<b>Valor neto</b>	<b>\$</b>	
<b>IVA</b>	<b>\$</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	

---

FIRMA Y TIMBRE DEL PROPONENTE

Toltén, .....de Enero del 2017.-



## ANEXO 6

### Presupuesto Detallado

### "Plaza Segura Villa Las Araucarias" ID Mercado Público 3836-1-LE17

Localidad : Nueva Toltén

Comuna : Toltén

Fecha Enero de 2016

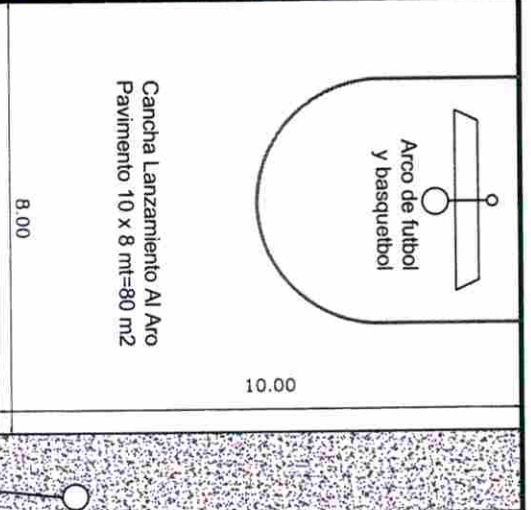
Item	Descripción	Unid	Cantidad	P/Unitario	Total Neto
<b>1 GENERALIDADES</b>					
1.1	Limpieza y Despeje del Terreno	Unidad	1,00		0
1.2	Cierros Provisorios	Ml.	1,00		0
1.3	Libro de Obras				0
<b>Subtotal =</b>					<b>0</b>
<b>2 OBRA GRUESA</b>					
<b>2.1 Movimiento de Tierra</b>					
2.1	Panderetas	ml	68,00		0
2.2	Luminaria Led	Unidad	2,00		0
2.3	Juego Modular	Unidad	1,00		0
2.4	Juegos Resorte Párvulo Banca de Cuidado	Unidad	2,00		0
2.5	Construcción Cancha Lanzamiento		61,00		0
2.5.1	Trazado y Nivelación	ml	10,00		0
2.5.2	Pavimentación Cancha				0
2.5.3	Relleno Base Estabilizada, e = 0,10 m	m3	10,00		0
2.5.4	Losa de Hormigón, e = 0,10 m	m2	80,00		0
2.6	Basurero Capsula	Unidad	2,00		0
2.7	Gravilla de Suelo	m3	16,00		0
2.8	Arco de Baby + Tablero de Basquetball	Unidad	1,00		0
2.9	Limpieza y Entrega de Obra	Unidad	1,00		0
<b>Subtotal =</b>					<b>0</b>
					<b>0</b>
<b>G.G. %</b>					<b>0</b>
<b>U. %</b>					<b>0</b>
<b>Subtotal</b>					<b>0</b>
<b>IVA 19 %</b>					<b>0</b>
<b>Total Iva Incluido</b>					<b>\$ 0</b>

Nombre y firma Empresa

Toltén, ..... de Enero 2017

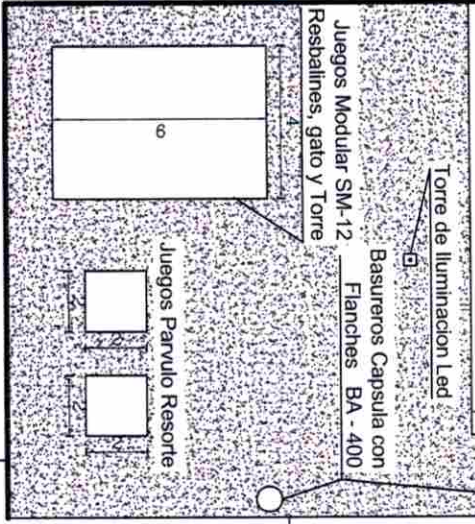
# Sector Rural

Cierre de pandereta 2,00 mt de altura por 16,90 ml



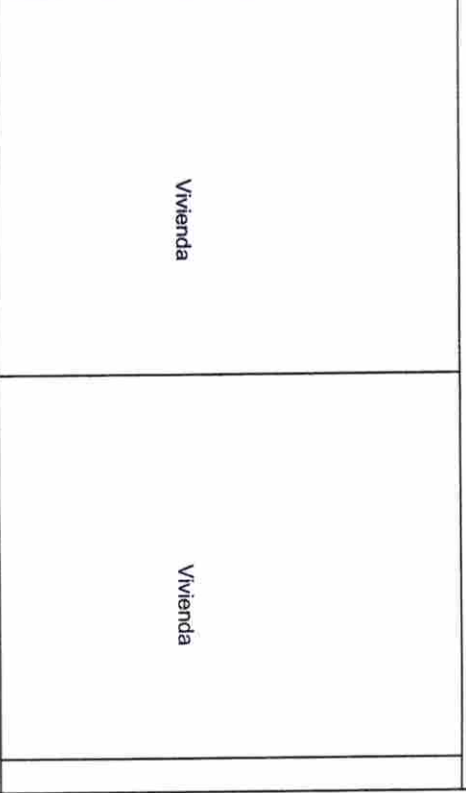
Cierre de pandereta 2,00 mt de altura por 32,20 ml

## Viviendas existentes

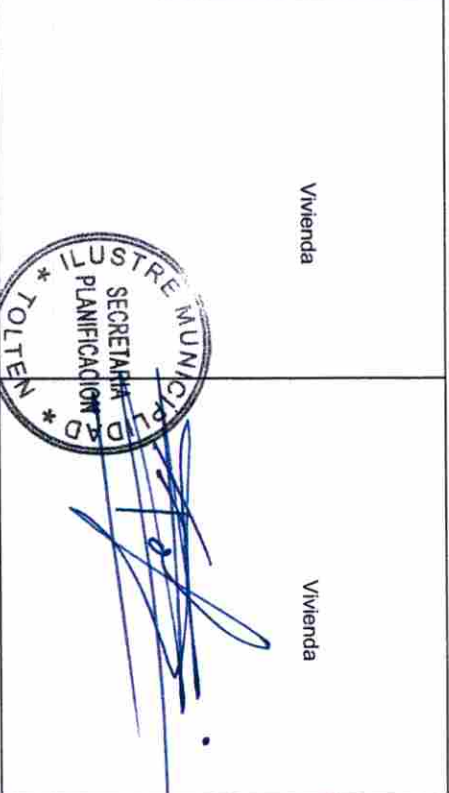


Cierre de pandereta 2,00 mt de altura por 16,90 ml

## Vivienda existente



## Pasaje Los Aromos



*[Handwritten signature in blue ink]*

# Planta Plaza Villa Las Araucarias



**PROYECTO PLAZA SEGURA VILLA LAS ARAUCARIAS**

Localidad : Nueva Toltén

Comuna : Toltén

Fecha : Diciembre /2016

Item	Descripción	Unid	Cantidad	P/Unitario	Total Neto
<b>1 GENERALIDADES</b>					
1.1	Limpieza y Despeje del Terreno	Unidad	1,00	250.000	250.000
1.2	Cierros Provisorios	ml	10,00	GG y U	
1.3	Libro de Obras				
				<b>Subtotal =</b>	<b>250.000</b>
<b>2.0 OBRA GRUESA</b>					
<b>2.1 Movimiento de Tierra</b>					
2.1	Panderetas	ml	68,00	16.000	1.088.000
2.2	Luminaria Led	Unidad	2,00	1.300.000	2.600.000
2.3	Juego Modular	Unidad	1,00	1.921.848	1.921.848
2.4	Juegos Resorte Parvulo Banca de cuidado	Unidad	2,00	600.000	1.200.000
<b>2.5 Construccion Cancha Lanzamiento</b>					
2.5.1	Trazado y Nivelacion	ml	10,00	3.000	30.000
2.5.2	Pavimento Cancha				
2.5.3	Relleno Base Estabilizada, e = 0,10 m	m3	10,00	12.000	120.000
2.5.4	Losa de Hormigón, e = 0,10 m	m2	80,00	18.000	1.440.000
2.6	Basurero Capsula	Unidad	2,00	190.000	380.000
2.7	Gravilla de Suelo	m3	16,00	12.000	192.000
2.8	Arco de Baby + Tablero de Basquetball	Unidad	1,00	800.000	800.000
2.9	Limpieza y Entrega de Obra	Unidad	1,00	209.088	209.088
				<b>Subtotal =</b>	<b>9.980.936</b>

	10.230.936
<b>G.G. 20 %</b>	2.046.187
<b>U. 10 %</b>	1.023.094
<b>Subtotal</b>	<b>13.300.216</b>
<b>IVA 19 %</b>	<b>2.527.041</b>
<b>Total Iva Incluido</b>	<b>\$ 15.827.257</b>



Alfredo Fonseca Sandoval  
Arquitecto SECPLAN  
Oficina de Planificación Comunal